



ANGEL PEDRO MARTÍNEZ CÁCERES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO, (Cáceres):

Con motivo del cierre perimetral de todos los municipios de Extremadura, decretado por Decreto del Presidente 5/2021, de 13 de enero, por el que se establece la medida temporal y específica de restricción de la entrada y salida de los municipios en Extremadura, en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y por el que se restringe la entrada y salida de las personas residentes en Extremadura de cada uno de los municipios en los que tengan fijada su residencia, desde las 00:00 horas del 14 de enero de 2021, hasta las 24:00 horas del 20 de enero de 2021.

HAGO SABER:

- 1.- Debido a que en el municipio de Berrocalejo, no tenemos ninguna tienda de alimentación donde poder adquirir productos básicos de primera necesidad, se permite el desplazamiento a otra localidad para efectuar la compra siempre y cuando, en el vehículo **UNICAMENTE VIAJE EL CONDUCTOR**.
- 2.- Las personas que residan fueran del municipio y quieran desplazarse al mismo, deberán traer ellas el justificante que acredite el desplazamiento desde su lugar de origen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Berrocalejo, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Angel Pedro Martínez Cáceres

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN

